

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

10342 *Resolución de 6 de junio de 2011, de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se amplía el plazo de resolución de la concesión de las becas convocadas mediante Resolución de 1 de marzo de 2011.*

La Orden SCO/2383/2007, de 24 de julio (BOE de 3 de agosto), establece las bases reguladoras para la convocatoria y concesión por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición de becas de formación, y autoriza a la Directora Ejecutiva para que, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», convoque las becas que en su caso correspondan, de acuerdo con las bases reguladoras.

Por Resolución de 1 de marzo de 2011 (BOE de 15 de marzo) se aprueba la convocatoria de 12 becas de formación.

El artículo 6 de la Orden SCO/2383/2007, determina que el plazo máximo para adoptar la resolución del procedimiento y proceder a su notificación al interesado será de tres meses a partir de la publicación de la convocatoria.

Sin embargo, el importante volumen de solicitudes de becas presentadas, así como los trámites legalmente exigidos previamente a su notificación, hace imposible resolver y notificar dentro del plazo fijado por la Resolución (cuya fecha límite es el 15 de junio de 2011), por lo que se hace necesario ampliar el plazo máximo de resolución y notificación, en los términos previstos en el artículo 42.5 c) y 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—El plazo máximo de resolución y notificación previsto en el artículo 6 de la Orden SCO/2383/2007, queda ampliado en un mes.

Segundo.—Mediante la presente Resolución quedan notificadas todas las personas interesadas que hayan concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Esta resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de junio de 2011.—La Directora Ejecutiva de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, Ana M.^a Troncoso González.